

REPORTE AUDIENCIA DE PRUEBAS||DTE: NELLY MARÍA VALENCIA DE ELVIRA Y OTROS||DDO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ Y OTROS||RAD 201900256||M.C. REPARACIÓN DIRECTA||JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN||COMPAÑÍA: LA PREVISORA S.A.

Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

Jue 02/05/2024 11:56

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (175 KB)

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS 23 DE ABRIL DE 2024.pdf;

Estimados, buenos días:

Comedidamente les informo que el pasado 23 de abril de 2024, asistí de manera virtual a la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, en representación de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, dentro del proceso de reparación directa descrito en el asunto.

### ETAPAS SURTIDAS

**1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA:** Comparecimos a la diligencia las siguientes personas: el apoderado de la parte demandante, la apoderada del Hospital Universitario San José, la apoderada del Hospital Susana López de Valencia, la apoderada de Asmet Salud E.P.S., y el suscrito por **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**. En este estado de la diligencia me fue reconocida personería jurídica para actuar en calidad de apoderado sustituto de la compañía.

**2. SANEAMIENTO:** Se declaró saneado el proceso hasta esta instancia al no advertirse vicios o irregularidades que puedan desencadenar en futuras nulidades. Contra esta decisión no se interpuso recurso alguno.

### 3. PRÁCTICA DE PRUEBAS:

Incorporación de pruebas documentales:

-Se incorporó al expediente la respuesta dada por **ASMET SALUD**, respecto a la certificación de afiliación y tiempo de vinculación del señor **ARBEY ENRIQUE ELVIRA**, documentos visibles en los archivos 043 y 046 del expediente digital.

-Se incorporó al expediente la respuesta dada por **MEDICINA DOMICILIARIA S.A.S.**, con relación a la historia clínica del señor **ARBEY ENRIQUE ELVIRA** frente a las atenciones brindadas en el año 2018, documento visible en el archivo 041 del expediente digital.

No hubo objeción alguna frente a estas pruebas documentales.

**TESTIMONIALES:** A instancias de la parte demandante, fueron practicados los siguientes testimonios:

-Arley Muñoz Meza

-Janeth Maritza Rodríguez

-Olmedo Gutiérrez

Estos testigos declararon sobre la relación de convivencia del señor Arbey Enrique Alvira (Q.E.P.D.) con su núcleo familiar, y la forma en que los afectó emocionalmente con su deceso.

Dada la relación de parentesco del señor Arley Muñoz y de la señora Janeth Maritza Rodríguez, con las personas que figuran como demandantes en este proceso, se tachó la declaración de estos por parte de la apoderada del Hospital Susana López de Valencia. El suscrito, por su parte, coadyuvo esta solicitud de tacha.

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Se practicó el interrogatorio de parte al demandante Robert Efren Elvira Hoyos, solicitado por su propio apoderado. De la declaración del demandante no hay nada importante por destacar.

**4. DESISTIMIENTO DE INTERROGATORIO:** Por considerarlo innecesario, el suscrito desistió de practicar el interrogatorio al señor **ROBERT EFREN ELVIRA HOYOS**. El despacho aceptó el desistimiento y contra esta decisión no se interpuso recurso alguno.

**5. LIMITACIÓN DE TESTIGOS:** Por considerar suficientemente esclarecido el objeto de la prueba (relación de convivencia y afectación moral), el despacho prescindió de escuchar la declaración del señor Carlos Albeiro Elvira Valencia. Contra esta decisión no se interpuso recurso alguno.

**6. REQUERIMIENTO PRUEBAS DOCUMENTALES:** Mediante auto interlocutorio No. 637 de la fecha, el despacho dispuso requerir al Hospital Universitario San José para que informe y brinde copia del resultado de la unidad de análisis de evento adverso que tuvo que realizar en el caso del paciente, otorgando para el efecto un término de quince (15) días, una vez sea recepcionada la prueba documental se correrá traslado a las partes.

**7. PRÓXIMA FECHA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS:** Se fijó como fecha y hora para continuar la audiencia de pruebas, el día 30 de abril de 2024 a partir de la 1:30 PM, de acuerdo con el cronograma establecido por el despacho desde la audiencia inicial. Esta audiencia ya se encontraba agendada y a la misma asistió Roger.

**Se termina la audiencia siendo las 03:15 PM**

**Duración de la audiencia:** 1 hora y 45 minutos.

**Tiempo empleado en el estudio del caso:** 2 horas.

**CAD:** Favor cargar la pieza adjunta a la plataforma Case.

El link de la grabación de la diligencia podrá consultarse en la última página del acta que adjunto.

Gracias a todos.

Cordialmente,

**GONZALO RODRIGUEZ C.****ABOGADO SENIOR****ÁREA DE DERECHO PÚBLICO**

+57 3117901790

grodriguez@gha.com.co

**GHA.COM.CO**

**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments